



Resolución Directoral

N° 07407-2023-UGEL07

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTO: El informe N° 00250-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 10/10/2023, con ESINAD N° 364057-2023, y la Orden de Ejecución N° 051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el artículo 17 del Texto único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo se dispone en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0364057

CLAVE: EA9DEB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 120-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 – J.AGEBATP del 25 de mayo del 2023, Oficio Múltiple N° 140-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 del 14 de junio del 2023, Oficio Múltiple N° 149 - 2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 del 21 de junio del 2023, Oficio Múltiple N° 156 - 2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 del 28 de junio del 2023, con la finalidad de conformar el Equipo Técnico Local de la Educación Técnico Productiva 2023 para la organización y desarrollo de la Mesas Técnicas de la implementación de los Programas de Estudio en el Marco de los Lineamientos Académicos Generales (LAG), cuyo objetivo es Implementar y adecuar los programas de estudios existentes que permitan el desarrollo de las competencias técnicas, específicas y de empleabilidad con pertinencia en los estudiantes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.

Que, el Equipo Técnico Local de la Educación Técnico Productiva 2023, centrará sus actividades a través de las siguientes funciones:

- Realizar el análisis del referente productivo del Catálogo Nacional de Oferta Formativa (CNOF), actualizado, y sus actividades económicas identificadas que constituyen el referente productivo.
- Formular los Programas de Estudios de veinte familias profesionales de los niveles Auxiliar Técnico y Técnico que atienden las demandas actuales y futuras del sector productivo.
- Implementar y adecuar los programas de estudio en el marco de los Lineamientos Académicos Generales (LAG) y del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) mediante la elaboración de los planes curriculares por familia productiva.
- Evaluar y realizar los reajustes pertinentes a los planes curriculares para el desarrollo de las competencias laborales y de emprendimiento por familia productiva, que serán los referentes formativos del Catálogo Nacional de Oferta Formativa (CNOF).

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 26 de mayo del 2023 al 31 de diciembre de 2023, la conformación del Equipo Técnico Local de la Educación TécnicoProductiva 2023 para la organización y desarrollo de las Mesas Técnicas en

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0364057

CLAVE: EA9DEB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



la implementación de los Programas de Estudio en el Marco de los Lineamientos Académicos Generales (LAG), que a continuación se detalla:

DESIGNACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Presidenta	Gloria María Saldaña Usco	Directora UGEL 07
Coordinador(a) Pedagógico(a)	Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa del AGEBATP
	Rosa Mercedes Tio Berta	Especialista en Educación
	Percy Luis Quispe Martel	Especialista ETP
	Jorge Orlando Bernal Escobar	Especialista ETP
MESA TÉCNICA CICLO TÉCNICO:		CETPRO
Administración de Redes y Comunicaciones	• San Luis	
	• San Francisco de Borja	
Estilismo	• San Luis	
	• San Pedro	
	• María Inmaculada	
Fabricación de Prendas de Vestir	• San Luis	
	• San Pedro	
Panificación Industrial	• San Luis	
Patronaje	• San Luis	
	• San Pedro	
	• San Francisco de Borja	
	• María Inmaculada	
Cocina	• San Luis	
MESA TÉCNICA CICLO AUXILIAR TÉCNICO:		CETPRO
Apoyo Administrativo	• San Luis	
	• Piloto José Pardo	
Asistencia en Contabilidad	• Nuestra Señora de Lourdes	
	• Carlos Cueto Fernandini	
	• Piloto José Pardo	
Corte y Ensamblaje	• Nuestra Señora de Lourdes	
	• Carlos Cueto Fernandini	

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0364057 CLAVE: EA9DEB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



	• José Olaya
	• Santa Teresa
	• Sagrado Corazón
Corte, Aparado y Armado de Calzado	• Municipal Chorrillos
	• Sagrado Corazón
Costura y Acabados	• Nuestra Señora de Lourdes
	• Carlos Cueto Fernandini
	• Tacna
	• Piloto José Pardo
	• José Olaya
	• Vista Alegre de Villa
	• Madre Admirable
	• Sagrado Corazón
	• María Parado de Bellido
Estampado de Prendas de Vestir	• Santa Teresa
Mecánica de Motos y Vehículos Afines	• Santa Teresa
	• San Pedro
Panadería y Pastelería	• Nuestra Señora de Lourdes
	• Tacna
	• Piloto José Pardo
	• José Olaya
	• Santa Teresa
	• Vista Alegre de Villa
	• Madre Admirable
	• San Pedro
	• San Francisco de Borja
Peluquería y Barbería	• Santa Cruz
	• Nuestra Señora de Lourdes
	• Carlos Cueto Fernandini
	• Tacna
	• Piloto José Pardo

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0364057 CLAVE: EA9DEB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



	• José Olaya
	• Santa Teresa
	• Madre Admirable
	• San Pedro
	• San Francisco de Borja
	• Santa Cruz
	• María Parado de Bellido
Producción de Piezas Joyería en la Línea Artesanal en Metales Preciosos	• Nuestra Señora de Lourdes
	• Carlos Cueto Fernandini
	• Piloto José Pardo
Producción de Tejido en Telar	• Sagrado Corazón
Recepción para Servicios de Hostelería	• Nuestra Señora de Lourdes
Soporte Técnico y Operaciones de Centro de Cómputo	• Nuestra Señora de Lourdes
	• Carlos Cueto Fernandini
	• Tacna
	• Piloto José Pardo
	• José Olaya
	• Santa Teresa
	• Madre Admirable
	• San Francisco de Borja
Producción de Tejeduría	• Sagrado Corazón
	• Nuestra Señora de Lourdes
	• Piloto José Pardo
	• Madre Admirable
	• María Parado de Bellido

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral a los directores de los CETPRO Público y de Convenio, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes, de acuerdo con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0364057

CLAVE: EA9DEB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
PLQM/E.ETP

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0364057 CLAVE: EA9DEB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

